

27-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-Agosto-2016

CLAVE: SEM000470

FOLIO TRÁMITE: 67,024

NOMBRE: VAZQUEZ SOTO JOSE FAUSTO

UBICACIÓN: COMONFORT

EXTERIOR: 347

INTERIOR:

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN

CALLE CRUCE 1: SIN CALLE

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$1,472.44

DIAS AMPARADOS: 262

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2014

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DE	A	SI	DE	A
LUNES	SI	07:00:25 a	03:00:25 p	SI	07:00:25 a	03:00:25 p	07:00:25 a	03:00:25 p
MARTES	SI	07:00:25 a	03:00:25 p	SI	07:00:25 a	03:00:25 p	07:00:25 a	03:00:25 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:25 a	03:00:25 p	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	07:00:25 a	03:00:25 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
VAZQUEZ SOTO JOSE FAUSTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS